

de Julio á veinte y siete de Junio de mil ochocientos  
veintay cuatro, Acordados en las Salas Capitulares los S.<sup>os</sup>  
que componen el Ayuntamiento, Cont.<sup>o</sup> presidido por el Sr.  
D. Juan. Muñoz. Muñoz, Alcalde Cont.<sup>o</sup>, para celebrar la  
sesion ordinaria de este dia se dio principio por la lectura del  
acta anterior, y hallandola conforme quedó aprobada.

*Rectif. de  
listas electorales.*  
Seguidamente por mi el Sr.<sup>o</sup> se dio lectura á una circular del  
Sr. Gobernador Civil de la Prov.<sup>a</sup> inserta en el Boletín Oficial con  
referencia al lunes veinte del corriente mes sumado cuatro,  
en la que se manda debe hacerse la rectificación de las listas electo-  
rales para Ayuntamiento en todo el mes de Julio próximo; y la autori-  
dad por ello debe nombrar en una de las sesiones que tenga  
en el presente mes dos Regidores y dos mayores contribuyentes  
que asociados al Sr. Alcalde Practiquen la indicada rectifica-  
cion, debiendo dar parte al Sr. Gobernador Civil de la Prov.<sup>a</sup> el  
dia primero del expresado mes de Julio; todo lo cual oido por  
la Corporacion Municipal acordó, se guarde y cumpla en todas  
sus partes cuanto se previene en dicha circular, y en su virtud  
nombraba á los Concejales D. Juan. Man. Corvalan y Ferrero  
y D. Marcos Savares Palao, y suplente á D. Juan. Morales;  
y como mayores contribuyentes á D. Juan Ontano Serrano  
y D. Jaime Beltran Idan; y suplente á D. Luis Montejo.  
que asociados al Sr. Alcalde Practiquen la precitada rectifica-  
cion segun y como se manda; á quienes se hará saber el nom-  
bramiento yudará parte desde luego al Sr. Gobernador Civil de la  
Prov.<sup>a</sup>

Dada cuenta tambien de la opinion suentada por D. Juan.  
D. Antonio de Man. D. Defonso Torres y D. Juan. Corvalan Corvalan, en la que  
proponen la permita de las pañeras de la casa que les pite-  
ne en la Calle de S.<sup>ta</sup> Barbara, con las que posee esta Muni-  
cipalidad en el local titulado Pórtico, para el fin de continuar en este  
trato de dominio particular: el Ayuntamiento, tomando en consideracion

